



TETANGUÉRA NDIVE
JOKUPYTYRA
MINISTERIO DE
RELACIONES
EXTERIORES

COMISIÓN
ODS PARAGUAY



TEMBIAPOJEGUAKU'E
PARAGUAI
Remmooimb
INSTITUTO
PARAGUAYO
DE ARTESANÍA

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN ODS PARAGUAY
Y
EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay”, representada por el Viceministro de Relaciones Exteriores y Coordinador de la Comisión ODS Paraguay, Embajador José Antonio Dos Santos, y el Instituto Paraguayo de Artesanía, en adelante “IPA”, representado por su Presidenta Adriana Ortiz Semidej, en lo sucesivo denominados “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad o actor que pueda contribuir al desarrollo de acciones de aceleración para agilizar la implementación de los ODS en el Paraguay, de conformidad al Art. 5 del Decreto N° 3581 del 4 de mayo de 2020, que dispone la creación de la nueva Comisión ODS Paraguay;

Que, el Instituto Paraguayo de Artesanía promueve el desarrollo de la artesanía nacional, estimulando y protegiendo al artesano; generando canales de comercialización, incentiva la formación de artesanos y contribuye con la protección de técnicas ancestrales de la artesanía con un importante componente de sostenibilidad, coadyuvando así con el avance en el cumplimiento de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

ACUERDAN lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto la creación de instancias o vínculos entre las distintas plataformas lideradas por las Partes a los efectos de generar una alineación de sus trabajos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al tiempo de generar sinergias, catalizadores y aceleradores que impacten en la implementación de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales de la Agenda 2030 a partir del trabajo multisectorial y mancomunado, favoreciendo a la producción de la artesanía paraguaya de las comunidades locales, particularmente las comunidades indígenas, vinculada a la sostenibilidad, en los trabajos desplegados por la Comisión ODS Paraguay.





ARTÍCULO II Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en tres ejes centrales: la socialización y promoción de los ODS, a través de la artesanía paraguaya; la difusión e internalización de los ODS, en particular los ODS 1, 4, 5, 8, 11, 12 y 15, a los planes y proyectos institucionales del IPA, y la activa participación y articulación de acciones del IPA en el marco de las instancias de la Comisión ODS Paraguay.

En ese sentido, se prevén los siguientes objetivos específicos:

1. Articular las acciones del IPA relativas a la protección y promoción de la artesanía paraguaya, con componente de sostenibilidad, con los trabajos realizados por las diferentes instancias de la Comisión ODS;
2. Organizar conjuntamente talleres ODS, dirigidos a funcionarios del IPA y actores relevantes en la producción y protección de la artesanía paraguaya, con énfasis en los ODS 1, 4, 5, 8, 11, 12 y 15;
3. Articular acciones en el marco de las iniciativas promovidas por el IPA, a fin de socializar y empoderar a la ciudadanía de los ODS, en particular los ODS 1, 4, 5, 8, 11, 12 y 15;
4. Propiciar la participación de las Partes en acciones que fomenten el involucramiento y empoderamiento de la ciudadanía de los ODS 1, 4, 5, 8, 11, 12 y 15, a través de proyectos concretos;
5. Promocionar y acompañar actividades e iniciativas, impartidas por ambas instancias que guarden relación con los ODS y con la misión y visión del IPA, de la puesta en valor de la artesanía paraguaya;
6. Promover el intercambio de experiencias y la participación del IPA en los Espacios de Diálogo Multisectoriales de la Comisión ODS Paraguay;
7. Promocionar alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos;
8. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO III Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.





ARTÍCULO IV Alcances

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

ARTÍCULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

ARTÍCULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Atn.: Embajador José Antonio Dos Santos, Coordinador.
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 8.
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py

Las notificaciones al IPA:

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
Atn.: Adriana Raquel Ortiz Semidei, Presidenta
Dirección: Dr. Prieto entre Teófilo del Puerto y Capitán Blilof
Email: mesadeentrada.ipa@gmail.com





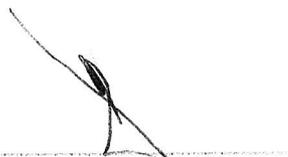
ARTÍCULO VIII

Entrada en vigor, duración y enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 10 de junio del año 2021, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISIÓN
ODS PARAGUAY 2030**


José Antonio Dos Santos
Coordinador

**POR EL INSTITUTO
PARAGUAYO DE ARTESANÍA**


Adriana Raquel Ortiz Semidei
Presidenta



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE OBRA EN LA DIRECCION DE
TRATADOS DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES


Carlos Ruckelshausen
Director de Tratados